



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 393

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 513, PRESENTADA POR DON: **LUCIO NUÑEZ DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21523212, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 846 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHO POR: **ULDARICO A. SALAZAR R. Y ESPOSA A FAVOR DE: MANUEL J. CASAS H. Y ESPOSA**, CON FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 1972, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2889 VUELTA AL 2892 VUELTA, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUCIO NUÑEZ DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21523212, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2023 15:53:43-0500





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/09/2023 15:43:11-0500

*[Handwritten signature]*  
Fernando Muñoz Pérez

Número: Seiscientos Cuarentiseis  
Compra-venta  
Don Uldarico A. Salazar R. y Cía.  
A don: Manuel S. Casas H. y Cía.

En la ciudad de Arequipa, a dieciseis  
de Noviembre de mil  
novecientos setenti  
dos, ante mi, Cesar  
B. Sanchez Caballe

Notario Público, de esta Provincia, en libreta  
electoral número cuatro millones seiscientos  
veintinueve mil setecientos quince, con la constan  
cia de su pago y con libreta Tributaria número  
seis millones trescientos cuarenti  
seis mil novecientos cincuenta y dos y los test  
igos señores don Felipe Sánchez Salazar  
y don Fernando Muñoz Pérez, que reúnen los  
requisitos de ley a fojas 1 y 2 mil ochocientos  
ochenta y nueve vuelta del Registro de Escrituras  
Públicas correspondientes al tomo en curso  
de mil novecientos setenta y dos mil novecientos  
setenta y tres compran: don Uldarico Apola  
dino Salazar Roca, ~~bonifacio~~ natural y vecino de  
esta Ciudad, Duplicado, con libreta electoral número cuatro  
millones seiscientos diecinueve mil ochocientos uno y con libe  
ta Tributaria siete millones novecientos setenta y tres mil se  
iscientos sesenta y dos con don Antonia de la Cruz García, quien también  
compran, natural y vecina de esta Ciudad, de quienes es de su casa, ma  
y en su renta a más de esta libreta Tributaria en Trámite  
don Manuel de sus Casas Remaneada, persona

Expedi. Salazar  
en 17 de No.  
vembre 1972  
don B.H.

Expedi. en Trámite  
n.º 10.000.000  
de Manuel Casas  
en 20 de mayo  
de 1972; B.H.

Expedi. en Trámite  
Placet. de Valg.  
Jueves 14 de Mayo  
1972



LIBRO 401302 - 4

Don mil ochocientos noventa y no



No tiene con los Rigor de lo...  
 del, al signo...  
 cumulo de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

no, natural de Guincho, vecino de esta  
 Ciudad, chopen, con libreta electoral número  
 no cuatro millones seiscientos ocho mil  
 ochocientos y con libreta tributaria nú-  
 mero ocho millones seiscientos treinta y  
 siete, casado con doña Sabina García  
 Huene, quien también comparece, hermana  
 natural y vecina de esta Ciudad, de que hacen  
 de su casa, con libreta electoral número ma-  
 ltre millones seiscientos dieciocho mil ochocien-  
 tos treinta y cinco y con libreta tributaria  
 número cinco sesenta y nueve mil ochocientos  
 ochenta y tres, los comparecientes mayores de edad, por  
 cedem por su propio derecho, hábiles para con-  
 tratar e inteligentes en el idioma castella-  
 no a quienes conozco, así como a los testi-  
 gos instrumentales de que doy fe, como de  
 haber cumplido con lo que disponen los  
 artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la  
 Ley del Notariado y me entregaron una minuta  
 firmada de comparente y de la otra, para que se  
 contenga en la escritura pública, la que  
 señalada con el número setecientos  
 setenta y siete, queda agregada al legajo respecti-  
 vo de minutas, cuyo tenor literal es como  
 sigue: Minuta.- número setecientos ochocien-  
 tos y siete.- Número.- setecientos setenta y siete.-  
 tenor notario público.- Oída usted una  
 escritura en estos términos.- Número.- Don  
 Aldarico Apoladino Salazar Roca, y esposa



doña Anstragilda Alvarez Garcia, son propieta  
riss de un sitio solar, que hace esquina con las  
calles La Mar i Pisco, de esta ciudad, signada  
con el numero seisientos setenta La Mar, antes  
ciento setenta, i cuatrocientos cuarenta nueve  
por la calle Pisco, que limita: al Norte, con  
la propiedad de doña Benesa Jimenez Viuda  
de Aquijo; al Sur, con la calle Pisco; al Este,  
con la calle La Mar; i al Oeste, con propiedad  
de Cdestino Gonzales; hoy de la Compañia de Ser  
vicios Electricos; i mide: por el Norte i Sur vein  
tinere noventa metros lineales; i por el Este  
i Oeste seis metros. Lo que encierra una area  
de ciento setentinueve cuarenta metros cuadra  
dos. Este inmueble a quedado reducido a  
estas medidas i area en virtud de que a la  
Compañia de Servicios Electricos se le ha vendido  
una area de treinta metros cuadrados con  
las lindes i medidas siguientes: al Norte, con la  
propiedad de Benesa Jimenez; al Sur, con la  
calle Pisco; al Este, con la parte que se reservo don  
Uldarico Apolidario Salazar Rocha, i al Oeste,  
con la propiedad de don Cdestino Gonzales,  
con una medida de cinco metros por el Norte  
i Sur, i seis metros, por el Este i Oeste. Este  
inmueble lo hubo en compra a sus condomi  
nos don José Eugenio i doña Anaqu Aquilina  
Salazar Roca, por escritura de siete de Mayo  
de mil novecientos cincuenta y seis, celebrada ante  
Usted mismo, quienes a su vez, lo habie

no  
se  
cuenta con parte devuelto por los Registros Públicos; doy fe.



LNº 401300 - 4

Dos mil ochocientos noventa y cinco

non por legado que le hicieron a su favor do  
ña Rosaura Salazar de Zanier, en mérito de  
su testamento otorgado ante el Notario don  
Guillermo Fernald, el diecisiete de Abril de mil  
novecientos diecisiete, i haberse pagado el  
impuesto a la sucesión con el certificado número  
no ochos i número seiscientos ocho, su fecha de  
cinco de junio de mil novecientos diecisiete,  
i certificado número seiscientos siete, de la  
misma fecha i se encuentra custado por  
ventivamente la compra-venta en el asiento  
número uno, de fojas ciento tres, del Tomo  
ciento setenta, del Registro de la Propiedad,  
Partida XLVII.- Segunda.- en la fecha don  
Melchor Apodalin Salazar Roca i esposa  
doña Astragilda Alvarez Garcia, vende el sitio  
solar desovito en la c/ Busula anterior, en  
favor de don Manuel Jesús Casas Herdicay  
i esposa Sabina Garcia Honor de Casas, por  
el precio de ochentinueve mil setecientos dos  
Dno, los que se pagaron en el momento de fir  
marse la escritura, i con la fe de entrega que  
Usted señor Notario cuidará de poner en Ma.  
bentem. Los contratantes declaran que el  
precio ha sido el pactado entre ellos, i es  
el que tambien realmente le corresponde  
al (y muebles) sitio solar, que es materia de la  
venta, por lo que se hacen entre si mutua  
i reciproca donación de cualquier exceso o  
diferencia que pudieran resultar, abarcando

La venta al sitio solar, con todas sus entra-  
das, salidas, usos, costumbres, servidumbres  
aires, y con todos los demás derechos que  
a la propiedad sin reservarse nada para  
si los vendedores, quienes declaran que el  
inmueble se encuentra completamente  
libre y que es conforme pasa a poder del  
comprador, inmediatamente como que  
de formada la escritura, obligándose en  
todo caso a la ección y saneamiento  
conforme a ley. - Quinto. - Se hace presente  
que se ha cumplido con los Decretos Super-  
iores número doscientos ochenta y siete - sesen-  
tiendo HF y cuatrocientos veinticinco - sesen-  
tiendo HF de fecha veintidos de Febrero de  
mil novecientos veintidos, recepcionada con  
el número cero veinticin mil quinientos ochenta  
y siete. - Sexto. - Ambos contratantes se obli-  
gan por los arbitrios y que las muni-  
cipales que judicialmente están cobrando. - Estos  
los gastos que ocasiona la presente minuta a  
elevarse a escritura pública, son por cuenta  
ya de ambos contratantes. - Séptimo. - El in-  
mueble materia de la venta paga predios. -  
Octavo. - El domicilio de los vendedores  
en la Hacienda La Máquina y el compra-  
dor en la calle de San número seis diez  
y tres cuarenta y tres. - Noveno. - Ambos con-  
tratantes declaran que aceptan todas  
y cada una de las cláusulas de la pre-



Nº 101208 - 4

Das mil Dohcientos noventidos 28

señte minuta. - sea dieciseis de nohem  
 fue de mil novecientos setentidos. - Pegui  
 las Inchaute. Rogado. Aldarico A. Salazar Roca.  
 Austnagilda Alvarez G. Manuel C. Casas Huan  
 caya. - Gabriela Garcia Huene de Casas. - sea  
 dieciseis - once - setentidos. - C. Sanchez G. Nota  
 rio. - con sello del notario. - Anotación. - La  
 presente minuta está afecta al pago del si  
 guiente impuesto. - Alcabala de Quajenaciones  
 cinco mil trescientos ochentidos soles Dno. -  
 Adicional de alcabala cinco mil trescientos  
 ochentidos soles Dno. - Total diez mil setecientos  
 sesentienatro soles Dno. - sea dieciseis de no  
 hembre de mil novecientos setentidos. - Susento  
 Banco de la Nación - Impuesto Alcabala de  
 Quajenaciones. - Datos de identificación  
 del Contribuyente: Salazar Roca Aldarico  
 Apodalinio y esposa a Manuel Jesús Casas  
 Huanacaya y esposa. - Domicilio sea. Cercado. -  
 La Mar número seiscientos cuarentitres. -  
 Concepto y Monto del pago. - Alcabala de enaje  
 naciones. - cinco mil trescientos ochentidos  
 soles Dno. Adicional de alcabala. - cinco mil  
 trescientos ochentidos soles Dno. - Total  
 diez mil setecientos sesentienatro soles Dno. -  
 Observaciones: Escritura de Compra. Venta  
 que celebran don Aldarico Apodalinio Sala  
 zar Roca y esposa Austnagilda Alvarez Gar  
 cia a favor de don Manuel Jesús Casas  
 Huanacaya, por el precio de Ochentinueve mil

setecientos soles Ono.- Fecha de pago: dieciseis  
once - setentidos.- Firma del Contratante: Luis  
finya elgado.- Su Sello.- Alcides Uribe.- Su Sello.-  
Luis Belandier Ramirez.- Su Sello.- Conclusión.-  
Instruidos los otorgantes del contenido de esta  
escritura de Compra Venta, con la lectura que  
de toda ella les hice, en presencia de los testi-  
gos, al principio citados, se afirmaron y ratifi-  
caron en su contenido y la firmaron jun-  
to con los testigos, de que soy ff. - Así mismo  
y en este acto de firmarse lo presente, los  
otorgantes declararon haber recibido desde mo-  
mentos antes de firmar lo presente, la su-  
ma de ochocientos mil setecientos soles Ono,  
a su entera satisfacción, del Fendedor,  
soy ff.-

Ano Dignidad A. de Salazar

*[Handwritten signature]*

Salma E de Vasas

*[Handwritten signature]*  
Freddy Muñoz Peña  
En Sea, a dieciseis de novien

*[Large handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/08/2023 15:44:21-0500